

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día lunes ocho de abril del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

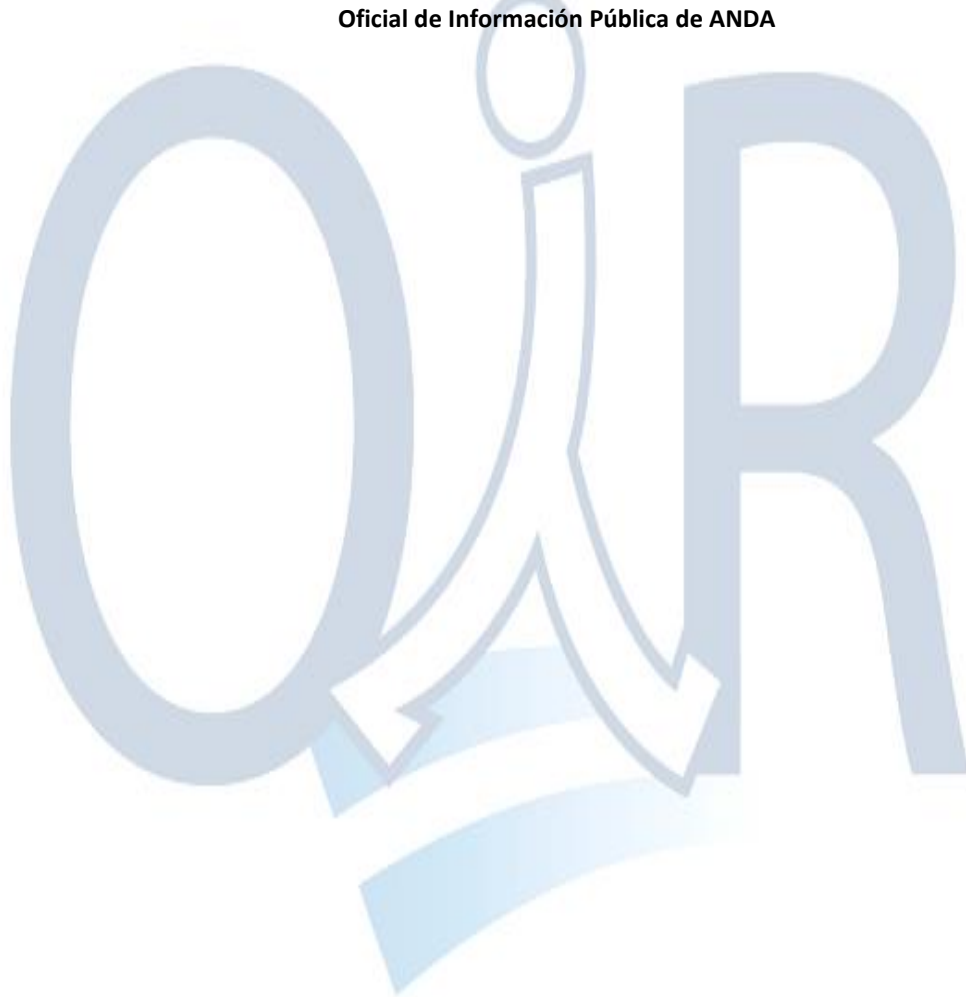
- I)** El día martes veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad numero: _____, solicitando lo siguiente: Se me proporcione la información que detallo a continuación:
- a) Del contrato de Suministro N° 87/2017, derivado de la Licitación Publica N° Nlp-66/2017 denominada Suministro de bombas centrifugas de eje vertical tipo turbinas verticales, sumergibles y multietapas verticales en línea, para cubrir las necesidades a nivel nacional de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, año 2017:
- 1) Monto del Contrato
 - 2) Detalle de los abonos efectuados a la fecha
 - 3) Fechas en que se realizaron los abonos
 - 4) Detalle de los comprobantes de crédito fiscal a los cuales se les aplico dicho abono
 - 5) Detalle de los montos adeudados a la fecha.
- b) Del contrato de Suministro N° 51/2017 derivado de la Licitación Publica LP-25/2017 denominada Suministro de motores eléctricos sumergibles para equipos de bombeo para cubrir las necesidades a nivel nacional de la gerencia de Mantenimiento electromecánico, año 2017:
- 1) Monto del Contrato
 - 2) Detalle de los abonos efectuados a la fecha
 - 3) Fechas en que se realizaron los abonos
 - 4) Detalle de los comprobantes de crédito fiscal a los cuales se les aplico dicho abono
 - 5) Detalle de los montos adeudados a la fecha
- c) Del contrato de Suministro N° 56/2017 derivado de la Licitación Publica N° LP-08/2017 denominada Suministro de tubería, accesorios, válvulas de hierro fundido, galvanizado y bronce para uso institucional, año 2017:
- 1) Monto del Contrato
 - 2) Detalle de los abonos efectuados a la fecha
 - 3) Fechas en que se realizaron los abonos
 - 4) Detalle de los comprobantes de crédito fiscal a los cuales se les aplico dicho abono
 - 5) Detalle de los montos adeudados a la fecha
- d) Del contrato de obra N° 30/2016 derivado de la Contratación Directa N° CD-07/2016 denominada Perforación y equipamiento de dos pozos profundos en campo de pozos de Guluchapa, Ilopango, San Salvador:
- 1) Monto del Contrato
 - 2) Detalle de los abonos efectuados a la fecha
 - 3) Fechas en que se realizaron los abonos
 - 4) Detalle de los comprobantes de crédito fiscal a los cuales se les aplico dicho abono
 - 5) Detalle de los montos adeudados a la fecha

- e) Del contrato de Obra N° 47/2017 derivado de la Licitación Pública N° 32/2017 denominada Perforación de Pozo N° 3 en planta de bombeo La Cima II, ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador:
- 1) Monto del Contrato
 - 2) Detalle de los abonos efectuados a la fecha
 - 3) Fechas en que se realizaron los abonos
 - 4) Detalle de los comprobantes de crédito fiscal a los cuales se les aplico dicho abono
 - 5) Detalle de los montos adeudados a la fecha
- f) Del contrato de Obra N° 99/2017 derivado de la Licitación Pública N° LP-67/2017 denominada Perforación de pozo N° 1 en planta de bombeo de Tamulasco, ubicada en el municipio de Chalatenango departamento de Chalatenango.
- 6) Monto del Contrato
 - 7) Detalle de los abonos efectuados a la fecha
 - 8) Fechas en que se realizaron los abonos
 - 9) Detalle de los comprobantes de crédito fiscal a los cuales se les aplico dicho abono
 - 10) Detalle de los montos adeudados a la fecha
- II) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- III) Sobre lo peticionado, Dirección de Administración Financiera, proporciono la siguiente información: *En respuesta a solicitud de información correspondiente a los contratos de Suministro N° 87/2017, 51/2017 y 56/2017; Contratos de Obra N° 30/2016, 47/2017 y 99/2017, Suscritos con la Sociedad Hidrotecnia de El Salvador, S.A. DE C.V.; se remite información individual por cada contrato de forma específica y separada, la cual por ser documentos originales son firmados por el jefe del departamento de tesorería y Directora Financiera, por lo que no existe necesidad de certificarlos; información que se entrega por medio de documentos adjuntos que constan de 8 folios.*
- IV) En atención a respuesta de información sobre requerimiento de Información de fecha 26 de marzo de 2019 adjunto al presente. La suscrita Oficial de información Advirtió sobre la necesidad de gestionar la información en la modalidad realizada por la ciudadana _____.
- V) Es pertinente observar que No cumple con la modalidad de la información solicitada por el requirente. En virtud de ello es menester cumplir con lo dispuesto en los Art. 4 LAIP y los Lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Conceder el derecho de acceso a la información con los principios de transparencia solicitada. En ese sentido es claro que el requirente hace referencia a Proporcione de forma CERTIFICADA por el presidente de la Institución. Es menester dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley de ANDA. Mucho agradeceré dar trámite a lo requerido: **Gestionar la Certificación**, para efectos de no incurrir en la infracción establecida en el Art. 76 inciso 2 literal f.) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Así mismo es menester informar que este día vence el plazo de entrega de la información de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71 inciso 1 LAIP.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra

relacionada en los romanos III) de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **044-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA



Oficina de información y respuesta